



UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA
CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN NÚMERO 012 DE 2004
(Acta N° 02 del 24 de febrero)

“Por la cual se convoca el proceso de designación de Decanos de Facultad de la Universidad Nacional de Colombia para el período comprendido entre el 1 de mayo de 2.004 y el 30 de abril de 2.006, y se fija el cronograma”.

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

en ejercicio de sus facultades estatutarias y en particular, de las previstas en el artículo 7 numeral 6 del Acuerdo 13 de 1.999 – Estatuto General de la Universidad Nacional de Colombia, y en el Acuerdo 001 de 2.004 del Consejo Superior Universitario,

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1. Convocar el proceso de inscripción de aspirantes a Decanos de Facultad de la Universidad Nacional de Colombia, para el período comprendido entre el 1 de mayo de 2.004 y el 30 de abril de 2.006, y la consulta a la comunidad académica de acuerdo con el siguiente calendario:

- | | |
|---|-------------|
| 1. Cierre de inscripción de aspirantes | 8 de marzo |
| 2. Publicación de listas de aspirantes que cumplen requisitos | 11 de marzo |
| 3. Fecha límite de entrega de aval con firmas en las Secretarías de Facultad | 19 de marzo |
| 4. Fecha límite de recepción de ternas propuestas por los Consejos de Facultad en la Secretaría General | 24 de marzo |
| 5. Inscripción de candidatos por parte del Rector General | 26 de marzo |
| 6. Envío de la información sobre los aspirantes a los miembros del Consejo Superior Universitario | 2 de abril |
| 7. Nombramiento de Decanos de Facultad por parte del Consejo Superior Universitario | 20 de Abril |

ARTÍCULO 2. Los términos contemplados en el artículo 1 de la presente Resolución expirarán a las 5 p.m., excepto para lo contemplado en el numeral 7 del mismo.

ARTÍCULO 3. Para todos los efectos, el número de profesores y de estudiantes de cada una de las Facultades que pueden avalar con su firma a un inscrito será remitido a las Secretarías de Facultad por la Secretaría General, de acuerdo con la información que para tal efecto le suministren las Oficinas de Registro de las Sedes y la Dirección Nacional de Personal.


Dicha información deberá ser publicada por la Secretaría de Facultad correspondiente el mismo día en que se publique la lista de aspirantes inscritos que cumplen con los requisitos de ley y estatutarios.

ARTÍCULO 4. La presente resolución tiene vigencia a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.-

Dada en Bogotá, a los veinticuatro (24) días del mes de febrero del año dos mil cuatro (2004).

EL PRESIDENTE,


JAVIER BOTERO ÁLVAREZ

EL SECRETARIO,


RAMÓN FAYAD NAFAH